



# LEY 39/2007 DE LA CARRERA MILITAR

## UN RETROCESO DE 77 AÑOS PARA SUBOFICIALES Y TROPA

La nueva Ley de la Carrera Militar en relación con los Suboficiales y Tropa, les hace retroceder 77 años en relación con sus expectativas profesionales, pues a estos colectivos se les vuelve a aplicar los criterios de Azaña del año 1931. Los pocos avances que se fueron consiguiendo durante estos años, sobre todo con las Leyes de 25 de noviembre de 1944 y la de 22 de diciembre de 1955, se han perdido definitivamente con la entrada en vigor de la Ley 39/2007.

A continuación se relacionan las diferentes Leyes positiva y negativas que se fueron promulgando desde 1931:

- **1931.- República (Gobierno Socialista): Ley de 04 de diciembre de 1931** (DO nº 175) Manuel Azaña crea por Ley el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, asignándole a sus componentes la misión de ser auxiliares del mando y constituir categoría intermedia entre el Cuerpo de Oficiales y las Clases de Tropa. Elimina la Escala de Reserva, antecesora de la Escala Auxiliar, donde ingresaban los Suboficiales por promoción interna con los empleos de Alférez a Coronel.
- **1944-1955.- Dictadura:** En 1944 se promulga la **Ley de 25 de Noviembre** (DO. nº 268) en la que crea la Escala Auxiliar de Oficiales del Ejército de Tierra que en su preámbulo decía *"Entre las medidas a dictar tiene excepcionalidad importante la que se refiere al porvenir del Cuerpo de Suboficiales, a los que el nuevo Estado dedica una atención especial por el injusto descuido en que estuvieron en épocas pasadas"*. Esta Ley se completa con la **Ley de 22 de Diciembre de 1955** (DO. nº 292) por la que se regula el reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, así como el ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar. En la exposición de razones que motivaron la aprobación de esta Ley, se especificaba que, *"las dos finalidades primordiales que debe tener este régimen son actualmente, asegurar la continuidad de la instrucción y de todos los servicios de la Unidades Armadas del Ejército durante el relevo periódico de los reemplazos y proporcionar los Cuadros de Suboficiales y de la Escala Auxiliar. Para ello es conveniente que los Voluntarios tengan, además de las compensaciones económicas que se les atribuyan durante su permanencia en filas, la posibilidad de ingresar cuando sean licenciados en el Servicio Civil del Estado, y los que continúen en el Ejército como profesionales la de alcanzar los distintos grados de la Escala Auxiliar"*. **Estas Leyes sin lugar a dudas, fueron las más importantes y trascendentales para los Suboficiales y Tropa, no mejoradas por ninguna de las promulgadas posteriormente.**

- **1974.- Finales de Dictadura: Ley 13/74 de 30 de Marzo** (DO. nº 78), se crean las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, declarando a extinguir el Cuerpo de Suboficiales y la Escala Auxiliar. Las expectativas profesionales que ofrece esta Ley son infinitamente inferiores para el conjunto de Suboficiales y Tropa que las de la Ley de 25 de diciembre de 1955, por lo que empieza aquí la regresión de Suboficiales y Tropa.
- **1982.- Estado de Derecho: Ley 14/1982 de 05 de mayo** (DO nº 111), se reorganizan las escalas de nueva creación y en cuanto a empleos, funciones y régimen de destinos del personal de la Escala Básica de Suboficiales, no aporta nada nuevo.
- **1989.- Estado de Derecho (Gobierno Socialista):** El día 21 de junio de 1989 en el BOD. nº 140, se publica la **Ley 17/1989 de 19 de julio** "Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional. En relación con la Tropa y Suboficiales, es una copia parcial de la Ley de Azaña de 1931, aunque se diferencia de aquella que no suprime la Escala Especial de Oficiales que pasa a denominarse Escala Media de Oficiales, en donde pueden acceder los Suboficiales por promoción interna. Esta ley fue muy negativa, discriminatoria y nefasta para estos colectivos.
- **1999.- Estado de Derecho (Gobierno Popular): Ley 17/1999 de 17 de mayo** (BOD nº 97) "De Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas". Resuelve en parte alguna de las discriminaciones y agravios de la Ley 17/1989, pero sigue siendo más de lo mismo, sin aportar nada nuevo para las expectativas y promoción de Suboficiales y Tropa.
- **2007.- Estado de Derecho (Gobierno Socialista): Ley 39/2007, de 19 de noviembre** (BOD nº 229), "De la Carrera Militar". En relación con las expectativas de Suboficiales y Tropa, es una copia casi exacta de la Ley de 1931 de Azaña, él eliminó en su día la Escala de Reserva donde podían ingresar los Suboficiales por promoción interna, y en esta Ley en similitud con la anterior, se suprime la Escala de Oficiales donde estaban ingresando los Suboficiales por promoción interna. Ambas Leyes impiden al Suboficial la normal promoción interna, lo que obligará al que quiera ser Oficial el tener que pasar por las Academias Generales para ingresar en la Escala Superior, pero con el inconveniente de contar con una edad muy superior que los que ingresan a una edad joven mediante el acceso libre, sin que prácticamente lo años que pasó de Suboficial le sirvan para nada.

Después de este pequeño resumen, la conclusión que se obtiene, es que en aspectos de promoción y expectativas profesionales, no cabe la menor duda que esta nueva Ley 39/2007 de la Carrera Militar, es regresiva para Suboficiales y Tropa, y los vuelve a situar en este sentido, mas o menos como estaban en el año 1931, curiosamente se da la circunstancia que casi todas las Leyes regresivas para Suboficiales y Tropa desde 1931 hasta nuestros días fueron promulgadas por Gobiernos Socialistas.